



· INACIPE ·  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA  
CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL H.  
CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS PENALES  
(INACIPE)**

**ENERO DE 2019**



· INACIPE ·  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN.**
  - II. MARCO JURÍDICO.**
  - III. OBJETIVO.**
  - IV. ÁMBITO Y ALCANCES DE APLICACIÓN.**
  - V. PRINCIPIOS.**
  - VI. CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL H. CONSEJO ACADÉMICO.**
  - VII. PROCEDIMIENTO.**
- TRANSITORIOS.**



· INACIPE ·  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

## I. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 2, 4, 5, 11 y 12 del *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, del *Estatuto Orgánico del INACIPE*, y 44, fracciones VII y XII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, se emite el presente *Manual de Procedimientos para la celebración de las sesiones del H. Consejo Académico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

## II. MARCO JURÍDICO

- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Reglamento de Estudios de Posgrado y Capacitación del INACIPE.

## III. OBJETIVO

Establecer las actividades, lineamientos y pautas necesarias para el buen funcionamiento de la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Académico del INACIPE.

## IV. ÁMBITO Y ALCANCES DE APLICACIÓN

Este Manual es de observancia y aplicación obligatoria para los integrantes del H. Consejo Académico del INACIPE y demás servidores públicos que, de manera directa o indirecta, realizan actividades relacionadas con la celebración de las sesiones, ordinarias o extraordinarias.

## V. PRINCIPIOS

- Legalidad.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Respeto.
- No discriminación.
- Transparencia.



## VI. DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL H. CONSEJO ACADÉMICO

El H. Consejo Académico celebrará sesiones ordinarias cada dos meses, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado por dicho Consejo, así como las extraordinarias que juzgue necesarias el Director General a petición de, cuando menos, la mayoría simple de sus miembros.

Durante el mes de diciembre de cada año, la Dirección de Posgrado enviará a los integrantes del H. Consejo Académico el calendario de sesiones ordinarias del año inmediato posterior. En el calendario se señalará, asimismo, la fecha límite previa a cada sesión ordinaria para que las Secretarías Generales Académica y de Extensión del INACIPE remitan la información de los asuntos que someterán a consideración del Consejo.

Para la celebración de las sesiones ordinarias, las Secretarías Generales Académica y de Extensión deberán enviar la información a la Dirección de Posgrado con, cuando menos, 15 días hábiles previos a la fecha de la sesión.

Para la celebración de las sesiones extraordinarias, las Secretarías Generales Académica y de Extensión del INACIPE deberán enviar la información a la Dirección de Posgrado con, cuando menos, 5 días hábiles previos a la fecha de la sesión.

## VII. PROCEDIMIENTO

1. Las Secretarías Generales Académica y de Extensión remitirán los asuntos que serán sometidos al H. Consejo, junto con los documentos anexos a cada uno.
2. La Dirección de Posgrado integrará la carpeta.
3. La Dirección de Posgrado solicitará a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tecnologías de Información, Comunicación y Educación a Distancia, la asignación de un espacio, consumibles y materiales de audio y video necesarios para la celebración de la sesión.
4. La Dirección de Posgrado convocará a los integrantes del H. Consejo Académico a la celebración de la sesión, señalando lugar, día y hora, debiendo anexar la carpeta con la documentación debidamente integrada, con 48



· I N A C I P E ·  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

horas de anticipación como mínimo en sesiones ordinarias, y con 24 horas en sesiones extraordinarias.

5. La sesión se realizará en el siguiente orden:

- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- Lectura y desahogo del orden del día.
- Asuntos que se someten a consideración del H. Consejo Académico.
- Lectura de acuerdos tomados.
- Asuntos Generales (solo en el caso de sesiones ordinarias).

El Director de Posgrado y Secretario Permanente del H. Consejo Académico resguardará la correspondencia y llevará los archivos.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO-** El presente Manual entrará en vigor al día hábil siguiente a aquel en que se dé a conocer al público en general a través del *Diario Oficial de la Federación*.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2019; **Miguel Manrique Betanzos**, Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Rúbrica.